



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 6 de julio de 1987.

VISTO la Resolución N° C-42/87, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa Y/o regionales que se liberen al consumo a partir del 1° de Agosto de 1987, en las zonas de los Valles Calchaquies y Salta.

Que los estudios realizados sobre los datos obtenidos en el "Operativo Control Cosecha y Elaboración 1987" y "Resultados analíticos de las muestras extraídas a los vinos elaborados en la cosecha ppda", han permitido ponderar el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa y/o regionales cosecha 1987 para la citada zona.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real de los vinos de mesa y/o regionales elaboración 1987, que se liberen al consumo a partir del 1° de Agosto del corriente año, elaborados en las zonas de origen de los Valles Calchaquies y Salta, sobre la base de los análisis practicados a las muestras de vinos elaboración 1987, conforme al anexo que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

2°.- Para los vinos de mesa y/o regionales de las cosechas 1986 y anteriores, mantiénesse el grado alcohólico mínimo que rige pa



Ministerio de Economía

*Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

ra los vinos de esas elaboraciones fijados en su oportunidad.

3°.- Cuando realicen despachos al consumo de vinos provenientes de cortes de distintas elaboraciones, el mínimo de tenor alcohólico real será el que resulte del cálculo ponderado de acuerdo a los volúmenes de vinos de cada elaboración y el grado alcohólico mínimo respectivo. Cortes que se realizarán con control oficial previa denuncia de los mismos.

Los cortes de vinos de mesa y/o regionales de las referidas elaboraciones que se efectúen, deberán registrarse en columnas habilitadas a tal efecto.

4°.- Considérase grado alcohólico real, al contenido como tal en el vino, determinado mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

5°.- A los efectos de la adecuación al régimen de mermas, los vinos de mesa y/o regionales correspondientes a la cosecha 1987 se mantendrán en los Libros Oficiales, en columnas separadas de los vinos cosecha 1986 y anteriores.

6°.- Podrán efectuarse despachos al consumo de vinos de mesa y/o regionales elaboraciones 1986 y anteriores, analizados bajo el régimen de las Resoluciones correspondientes, hasta su agotamiento.

7°.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del-



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 66



[Signature]
OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

[Signature]
Encl. JUAN BASTISTA MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
Encl. JULIO LUIS GUERRA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RUBEN JULIO GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
ALBERTO ESCOBAR VILALAMPA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
MIGUEL ANTONIO L. RULL
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
AMADEO VILOMARA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
Dr. FERNANDO JUAN MO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
Ing. JULIO CESAR MARTINEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JULIO VICENTE BIRESTE ROUSSELLE
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
VICENTE LUIS MURGA
DIRECTOR CONSEJERO



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO DE LA RESOLUCION N° C. 66

ZONA DE ORIGEN VALLES CALCHAQUIES Y SALTA - VINOS REGIONALES

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINOS BLANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR GRADO ALCOH.
S-7301-6	LOS PARRALES S.A.	11,60	11,80
S-7307-7	EL RECREO SAACIEI	10,70	10,90
S-7308-9	ARNALDO ETCHART S.A.	11,50	11,40
S-7311-7	SUC.ABEL M.TORINO S.A.	12,30	12,40
S-7312-1	MICHEL TORINO HNOS SAICA	11,20	11,50
S-7313-3	MIRALPEIX Y CIA. S.R.L.	13,50	12,50
S-7314-5	SUC.BENJAMIN NANNI	12,70	13,40
S-7315-7	ANDRES S.RIVADENEIRA	16,00	14,80
S-7316-9	JOSE ROMAN	12,90	12,80
S-7318-2	ACIALBA S.A.	11,40	12,60
S-7321-3	DOMINGO HNOS	11,30	12,40
S-7200-7	ANTONIO RODO	15,30	14,50
S-7322-5	C.MANUEL AMADO S.A.	11,50	-
S-7309-0	LA BANDA S.A.	11,90	12,40



Enól. JUAN BAUTISTA MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

Enól. ANIZIO LUIS NEARLES
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

RUBEN JULIO GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

ALBERTO ESCOBAR VILLACAMPA
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

MIGUEL ANTONIO L. RULLI
DIRECTOR CONSEJERO

Amadeo Vilomara
AMADEO VILOMARA
DIRECTOR CONSEJERO

FERNANDO JUAN MO
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO CESAR MARTINEZ
DIRECTOR CONSEJERO

VIRANON ANTONIO BLAZ
DIRECTOR CONSEJERO

LUIS MURGA
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO VICENTE PEREZ
DIRECTOR CONSEJERO